

Don Ramón Galán Escandón, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y Estatutos de ADRIOA.

CONSIDERANDO el informe de necesidad emitido por el órgano de contratación, en el que, entre otros aspectos, se declara el cumplimiento de las determinaciones recogidas en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, para contratos de servicios de cuantía inferior a 15.000 €, en relación a la contratación del servicio de **“Servicio de asistencia técnica para la elaboración de un plan integrado de desarrollo sostenible (medioambiental, social y económico) para los concejos de Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Llanes, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadedeva y Ribadesella, ubicados en la Comarca del Oriente de Asturias”**, con las características señaladas en el correspondiente pliego de condiciones.

CONSIDERANDO que según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los GAL han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas y que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 318. Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada., de la LCSP, que literalmente dice: “a) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato”.

CONSIDERANDO que no obstante lo anterior, se ha solicitado oferta a varias empresas que prestan este tipo de servicios y se ha publicado en anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la página web del GAL, desde el 26 de marzo al 9 de abril de 2026 (inclusive).

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la documentación e información obtenida por su parte para la tramitación de los procesos requeridos. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento otorgado por su parte. Sus datos serán cedidos a aquellas entidades referenciadas en los distintos pliegos de cada proyecto y con las mismas finalidades descritas anteriormente. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los periodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Usted, como interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS en la siguiente dirección: CTRA. GENERAL, S/N - 33556 BENIA DE ONIS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias-N.I.F. G-52523479. Ctra.General, s/n.33556 Benia de Onís · ASTURIAS-ESPAÑA. T.985844128 E.info@leaderoriente.es www.leaderoriente.es

CONSIDERANDO las ofertas recibidas y la propuesta de la Mesa de contratación, nombrada al efecto, reunida en Benia de Onís, a las 10:00 horas, del día 21 de abril de 2026, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
COOP&CO, S.A.	14.500 € (IVA incluido)	60,00 Puntos
Fida Consultores (Fomento de Iniciativas y Desarrollo de Actividades, S.L.)	16.940 € (IVA incluido)	51,36 Puntos
PAISAJE TRANSVERSAL SLL	Comunican que en este momento no tienen disponibilidad para realizar este trabajo	
KIWA ESPAÑA SL	No atiende a la invitación	

CONSIDERANDO que una vez recibida la documentación requerida por la Mesa de Contratación, al licitador que presenta la mejora oferta, COOP&CO, S.A., con CIF F16726754 (nº de registro de entrada: 56).

La mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del **"Servicio de asistencia técnica para la elaboración de un plan integrado de desarrollo sostenible (medioambiental, social y económico) para los concejos de Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Llanes, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadedeva y Ribadesella, ubicados en la Comarca del Oriente de Asturias"**, a favor de COOP&CO, S.A., con CIF F16726754 y domicilio en C CALLE CAMINO DE LOS SASTRES, NUM 3, PLANTA 6, PUERTA 3, 14004 CÓRDOBA.

Por la presente, RESUELVO,

Primero.- Adjudicar a la empresa **COOP&CO, S.A., con CIF F16726754**, el contrato del **"Servicio de asistencia técnica para la elaboración de un plan integrado de desarrollo sostenible (medioambiental, social y económico) para los concejos de Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Llanes, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadedeva y Ribadesella, ubicados en la Comarca del Oriente de Asturias"**, en las condiciones recogidas en los pliegos que regulan el contrato y conforme a la oferta seleccionada, por el precio cierto total de **14.500,00 €, IVA incluido**.

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la documentación e información obtenida por su parte para la tramitación de los procesos requeridos. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento otorgado por su parte. Sus datos serán cedidos a aquellas entidades referenciadas en los distintos pliegos de cada proyecto y con las mismas finalidades descritas anteriormente. Los datos serán destruidos una vez comunique su baja y/o finalizados los periodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles. Usted, como interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS en la siguiente dirección: CTRA. GENERAL, S/N - 33556 BENIA DE ONIS. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias-N.I.F. G-52523479. Ctra.General, s/n.33556 Benia de Onís - ASTURIAS-ESPAÑA. T.985844128 E.info@leaderoriente.es www.leaderoriente.es

El pago del precio del contrato se realizará tras la ejecución completa de la prestación objeto del contrato, y previa presentación de la correspondiente factura, emitida de forma legal y debidamente conformada. El adjudicatario del contrato tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, a la entrega de los trabajos de acuerdo con lo dispuesto, cuando cuente con el visto bueno de ADRIOA y de la Dirección General de Agenda 2030.

Segundo.- El plazo de ejecución será desde la notificación de la resolución de adjudicación del contrato hasta el día 15 de octubre de 2026. En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

Tercero.- En vista del contenido de la documentación integrante del presente expediente, declarar justificada, a efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, que resultan de aplicación.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo para la firma de la conformidad, en su caso.

Quinto.- Incorpórense al expediente la factura correspondiente emitida por el adjudicatario y tramítense el pago de la misma si procede.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta Directiva de ADRIOA en la próxima sesión que esta celebre.

En Benia de Onís, a fecha de firma electrónica.

Lo manda y firma, el Presidente.

Ante mí, el Gerente que doy fe.

Fdo.: Ramón Galán Escandón.

Fdo.: German Romano Sobrino